



GOBIERNO REGIONAL CAJAMA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 146- 2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 19 de setiembre del 2017

VISTOS:

El Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL-PUENTECILLA-LA UNION-CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA", Código SNIP N° 286153, formulado por el Consultor Arquitecto EDWIN JOSÉ AQUINO VARGAS, evaluada por el Ingeniero Henry Claber Cuadra Castillo; con un presupuesto analítico de S/. 8'224,992.02 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02 SOLES), un plazo de ejecución de 180 días calendarios, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF., de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el Acto Resolutivo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL-PUENTECILLA-LA UNION-CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA";

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Estudio de Factibilidad, señalado por la OPI de la Gerencia Sub Regional de Chota, el cual se encuentra identificado con el Código SNIP N°286153;

Que, con fecha 27 de enero del 2017, la Gerencia Sub Regional de Chota, suscribe conjuntamente con el Arquitecto Edwin José Aquino Vargas, el Contrato N°038-2017-GSRCHOTA, para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL-PUENTECILLA-LA UNION-CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA";

Que, mediante Informe N°142-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., Registro de Recepción N°1372, de fecha 15 de setiembre del 2017, el Ingeniero Carlos Becerra Cieza, Jefe de la Unidad de Estudios, informa al Sub Gerente de Operaciones que la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional de Chota, a cargo del Ingeniero Luis Tantaleán Sánchez, ha cumplido con efectuar el Registro del Formato **SNIP. 15 (Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable)**, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL-PUENTECILLA-LA UNION-CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA", de acuerdo a los Artículos 24° y 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada con Resolución Directoral N° 003-EF68.01, en consecuencia es PROCEDENTE el Registro, recomendando proseguir con el registro del Informe de consistencia del Estudio Definitivo o expediente técnico detallado (Formato N° 15); Código SNIP N° 286153, Expediente Técnico que ha sido formulado por el Arquitecto Edwin José Aquino Vargas, cuyo presupuesto analítico del Expediente Técnico es: S/. 8'224,992.02 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02 SOLES), y un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Oficio N°486-2017-GR-CAJ-GSRCH-SGO., de fecha 18 de setiembre del 2017, el Ingeniero Julio Ortiz Vargas en su condición de Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, emite su pronunciamiento favorable respecto del Expediente Técnico Definitivo, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL-PUENTECILLA-LA UNION-CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA", y da su conformidad a lo informado por el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°146- 2017-GR-CAJ/CHO.

Ingeniero Carlos Becerra Cieza, Jefe de la Unidad de Estudios mediante Informe N°142-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc. y, solicita la aprobación del Expediente del indicado Proyecto mediante Acto Resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y;

De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N°30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Y, en uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR-CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la

Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL-PUENTECILLA-LA UNION-CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA"; con un presupuesto analítico de S/.8'224,992.02 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02 SOLES), un plazo de ejecución de 180 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de contrata; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Des consolidado por objeto del gasto de S/.8'224,992.02 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02 SOLES), de acuerdo detalle que contiene el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL-PUENTECILLA-LA UNION-CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Operaciones a través de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Chota, supervisen lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL-PUENTECILLA-LA UNION-CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA": "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL-PUENTECILLA-LA UNION-CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA"; es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del indicado proyecto queda supeditado al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 146- 2017-GR-CAJ/CHO.

ARTICULO QUINTO.- DETERMINAR, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL-PUENTECILLA-LA UNION-CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA- REGIÓN CAJAMARCA", la responsabilidad recae en el Evaluador Ingeniero Henry Claver Cuadra Castillo Cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del Proyecto.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota, así como al Consultor y Evaluador.

ARTICULO SÉPTIMO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Walter Bernavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

